

**Resolución número 954.** Programa Electoral de *Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos*, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 05:07 horas del 10 de diciembre de 2023.

## RESULTANDO

Que el día 27 de noviembre de 2023, el señor Miguel Ángel Guillén Salazar, en su condición de Secretario propietario del partido Liberación Nacional, solicitó autorización para celebrar un desfile, el día viernes 15 de diciembre de 2023, de las 14:00 horas a las 15:30 horas, en Alajuela, en el cantón Central, en el distrito administrativo San José, en el distrito electoral Pueblo Nuevo, *“Punto de inicio sobre calle principal de Pueblo Nuevo, Academia de Inglés New Beginnings Learning Center. De ahí, avanzamos 1,5 kilómetros hacia el oeste y en la intersección de Gato Verde viramos a la izquierda para recorrer 300 metros al oeste sobre calle Carranza. De ahí viramos hacia la derecha para recorrer 250 metros hacia el norte y viramos hacia la izquierda para seguir nuestro rumbo sobre calle Santa Fé. De ahí avanzamos 500 metros al oeste y en la intersección viramos hacia la izquierda para recorrer toda la calle La Torre. Al finalizar la misma, doblamos a la izquierda y recorreremos 100 metros de la ruta nacional 118 para luego, en la bomba Chamú, doblar a la derecha. De la bomba, se maneja 800 metros al oeste sobre calle Cacao para virar a mano izquierda en la intersección, en la que se recorren 70 metros sobre calle Flores para virar a la izquierda y manejar 800 metros hacia el sur sobre calle Maria Elena hasta la POPS. En la POPS, manejamos 700 metros hacia el este sobre la ruta nacional 3 para virar a la derecha, manejar 100 metros al sur y luego virar a la izquierda y manejar 200 metros al este para finalizar la caravana frente a Boxito Minimarket”*, (tomado textualmente del original), según consecutivo número 1692.

**Se resuelve:** con fundamento en el artículo 7, inciso e) y parte final del [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto n.º 7-2013 del Tribunal Supremo de Elecciones, publicado en el Diario Oficial *La Gaceta* n.º 136 del 16 de julio de 2013, se dispone que previo a resolver lo que en Derecho corresponda, se confiere un plazo de veinticuatro horas contadas a partir del momento en que se notifique la presente resolución a la agrupación interesada, a efecto de que se subsane la solicitud formulada, aclarando la naturaleza de la actividad. Nótese que se solicitó expresamente un desfile. No obstante, en la descripción del recorrido se hace alusión a ciertos términos que refieren la posibilidad de que se trate más bien de una caravana. Esto es importante que se aclare en razón de la necesidad de que se tenga certeza plena del tipo de actividad ambulatoria que la agrupación desea realizar.

Lo anterior sin perjuicio de lo que finalmente, y por el fondo, se resuelva. Se apercibe al partido gestionante que en el supuesto de que no cumpla con lo aquí prevenido en los términos indicados, no se le dará curso a la presente solicitud, teniéndose por rechazada de plano la misma. Notifíquese.

f. Sergio Donato  
Delegado Jefe Nacional  
Cuerpo Nacional de Delegados  
Tribunal Supremo de Elecciones

